



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0029 DE 2013



**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO DE INTERÉS CULTURAL,
SOCIAL Y DEPORTIVO LA CARRERA INTERNACIONAL SAN SILVESTRE,
"RAFAEL GUZMAN" DE BARRANQUILLA"**

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Atribuciones Legales y Constitucionales, la Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997, y el Acuerdo 001 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Declarar patrimonio de interés cultural, social y deportivo, la Carrera San Silvestre "Rafael Guzmán" en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO 2°. La Carrera San Silvestre se realizará anualmente el día 31 de Diciembre y será apoyada por el Alcalde Distrital bajo la responsabilidad de las Secretarías de Recreación y Deportes, Gobierno y Movilidad o la entidad que haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Declarar el día 31 de Diciembre de cada año, Día Distrital de la Carrera San Silvestre, "Rafael Guzmán".

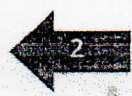
ARTÍCULO 4°. La Secretaria de Recreación y Deportes o quien haga sus veces, destinará los recursos y logísticas para que la Carrera Internacional San Silvestre, "Rafael Guzmán", conserve el patrimonio de interés cultural, social y deportivo.

"EL CONCEJO DEL BICENTENARIO"

Calle 38 Carrera 45- Piso 3- Teléfono: 370-99-14

Barranquilla- Atlántico

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO DE INTERÉS CULTURAL,
SOCIAL Y DEPORTIVO LA CARRERA INTERNACIONAL SAN SILVESTRE,
"RAFAEL GUZMAN" DE BARRANQUILLA"

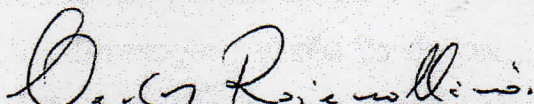


ARTÍCULO 5°. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

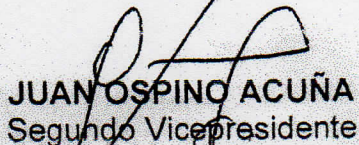
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

19 DIC. 2013

Dado en Barranquilla a los días del mes de de 2013


CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente


HILARIO BUSTILLO BOLIVAR
Primer Vicepresidente


JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente


LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

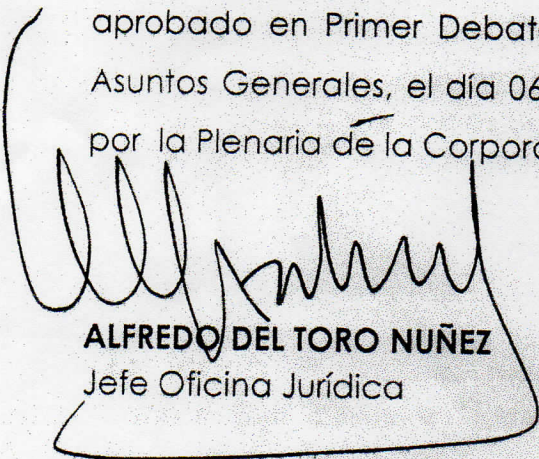
En Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 06 de Diciembre de 2013.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 10 de Diciembre de 2013.


ANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria General (E)



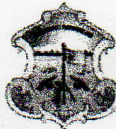
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO – Barranquilla, 19 de diciembre de 2013, Dra. ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA – Alcaldesa Mayor D. E. I. P. de Barranquilla, paso a su Despacho el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO DE INTERES CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO LA CARRERA INTERNACIONAL SAN SILVESTRE, "RAFAEL GUZMAN" DE BARRANQUILLA"** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 06 de diciembre de 2013 y en Segundo Debate por la Plenaria de la Corporación el día 10 de diciembre de 2013.


ALFREDO DEL TORO NUÑEZ
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 19 de diciembre de 2013, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994. Titulado: **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO DE INTERÉS CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO LA CARRERA INTERNACIONAL SAN SILVESTRE, "RAFAEL GUZMAN" DE BARRANQUILLA"**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor D.E.I.P. de Barranquilla



ACUERDO CONCEJO DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 0029
(Diciembre 19 de 2013)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO DE INTERÉS CULTURAL,
SOCIAL Y DEPORTIVO LA CARRERA INTERNACIONAL SAN SILVESTRE,
"RAFAEL GUZMAN" DE BARRANQUILLA"**

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Atribuciones Legales y Constitucionales, la Ley 136 de 1994, la Ley
397 del 997, y el Acuerdo 001 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Declarar patrimonio de interés cultural, social y deportivo, la Carrera San Silvestre "Rafael Guzmán" en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO 2°. La Carrera San Silvestre se realizará anualmente el día 31 de Diciembre y será apoyada por el Alcalde Distrital bajo la responsabilidad de las Secretarías de Recreación y Deportes, Gobierno y Movilidad o la entidad que haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Declarar el día 31 de Diciembre de cada año, Día Distrital de la Carrera San Silvestre, "Rafael Guzmán".

ARTICULO 4°. La Secretaria de Recreación y Deportes o quien haga sus veces, destinará los recursos y logísticas para que la Carrera Internacional San Silvestre, "Rafael Guzmán", conserve el patrimonio de interés cultural, social y deportivo.

ARTICULO 5°. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 19 días del mes diciembre de 2013.

CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente Primer

HILARIO BUSTILLO BOLIVAR
Vicepresidente

JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente